

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P., DOCE (12) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022)

RADICADO: 080013110003-2010-00335-00
PROCESO: SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE ALIMENTOS
SOLICITANTE: ORLANDO DE JESUS SAITO BRACAMONTE
DEMANDADOS: ORLANDO RAFAEL y ANTONELLA SAITO SURMAY

Si bien la apoderada judicial de los demandados: ORLANDO RAFAEL y ANTONELLA SAITO SURMAY solicita la terminación del proceso, este Despacho tramitará dicha solicitud como exoneración de alimentos y se procederá admitir la misma.

Así las cosas, el Despacho,

RESUELVE:

- 1.- Admitase la presente solicitud de Exoneración de Alimentos, promovida, por los demandados ORLANDO RAFAEL y ANTONELLA SAITO SURMAY, la cual se tramitará de mutuo consentimiento.
- 2.- Imprímasele el trámite del proceso verbal sumario.
- 3.- En su debida oportunidad profiérase la sentencia respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 214
Fecha: 13 de diciembre de 2022.

Notifico auto anterior de fecha
12 de diciembre de 2022.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a81d25b4ad03bc83a4a4e95765e1efee119e1f0c94a7a690d03c4a14a7fee00c**
Documento generado en 12/12/2022 03:27:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>